



INFORMACION DE LA SIP N° 744 / 80

PRINCIPALES ANUNCIOS EFECTUADOS POR EL JEFE
DE ESTADO ANTE LAS FUERZAS VIVAS DE CORDOBA

CORDOBA, 5 (SIP)-A LAS 17,30 HORAS, EL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION ARRIBO AL TEATRO "GENERAL SAN MARTIN", UBICADO FRENTE A LA PLAZOLETA QUE PERPETUA LA MEMORIA DEL DOCTOR DALMACIO VELEZ SANSFIELD, DONDE SE ENCONTRABAN AGUARDANDO A LAS ALTAS AUTORIDADES UNA NUMEROSA CANTIDAD DE PERSONAS, QUE EXTERIORIZARON, COMO LO HICIERAN DURANTE TODA LA VISITA PRESIDENCIAL, SUS SIMPATIAS POR LA PRESENCIA DEL PRIMER MAGISTRADO EN ESTA CAPITAL MEDITERRANEA.

EL TENIENTE GENERAL D. JORGE RAFAEL VIDELA FUE RECIBIDO EN EL HALL DEL COLISEO POR EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORDOBA TENIENTE CORONEL (RE) GAVIER OLNEDO.

LOS ANUNCIOS

Durante la exposicion que efectuó el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, ante más de 1.000 representantes de los distintos sectores de las fuerzas vivas provinciales, formuló los siguientes anuncios:

--SALUD PUBLICA--

--SE REMITIO LA PRIMERA REMESA DE FONDOS EN APOYO DEL PROGRAMA UNICO DE LA PROVINCIA, AÑO 1980, POR LA SUMA DE PESOS 1.685.500.000.

--SE ESTABLECERA LA FACTIBILIDAD QUE LA SEGUNDA REMESA SE EFECTUE EN EL CURSO DEL CORRIENTE MES DE AGOSTO.

--CON FONDOS DE LA SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA SE APOYARA CON PESOS 125.000.000 UN PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO EN BRONATOLOGIA. PARA ELLO LA PROVINCIA DEBERA ELEVAR UN LISTADO VALORIZADO QUE PERMITA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO.

--LA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION PROCEDERA A REMITIR A ESTA PROVINCIA, LECHE EN POLVO DE RECIENTE COMPRA, QUEDANDO LOS CONTROLES DE CALIDAD A CARGO PROVINCIAL.

--EN BASE A UN CONVENIO A SUSCRIBIR SE DESTINARAN PESOS 200.000.000 PARA EL INSTITUTO DEL QUENADO DE LA CIUDAD DE CORDOBA.

--SE PROVEERA UN EQUIPO DE RAYOS 'X' DE 1.000 M.A. Y 2 ENCUBADORAS PARA EL HOSPITAL DE NIÑOS DE LA CIUDAD CAPITAL.

--PREVIA LA FIRMA DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO, LA NACION CONTRIBUIRA CON LA SUMA DE PESOS 70.000.000 PARA LA CONSTRUCCION DE LOS TABIQUES DIVISORIOS EN CONSULTORIOS EXTERNOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE RIO CUARTO.

///

HOJA 2. Principales anuncios...

--LEY NACIONAL NRO. 21.581 (FONAVI)--

--ANTE LOS ESTUDIOS QUE SE REALIZAN CON EL OBJETO DE MODIFICAR LA LEY NRO. 21.581 (FONAVI) SE HA RECEPTADO LA INQUIETUD DE LA PROVINCIA EN EL SENTIDO DE PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PROYECTO, CON LA FINALIDAD DE POSIBILITAR UN EMPLEO MAS EFICIENTE DE LOS FONDOS DISPONIBLES.

--LOS PLANES TRIENALES PROVINCIALES DEL SECTOR, DEBERAN ADECUARSE TANTO A LOS AJUSTES PERIODICOS QUE EL DESARROLLO PRO++ DE LA PROVINCIA ACONSEJE, COMO A LAS DISPOSICIONES FINANCIERAS QUE FIJE LA NACION.

--SERVICIOS DE RADIODIFUSION SONORA Y TELEVISION--

LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LA PROVINCIA EN MATERIA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION HAN SIDO SATISFECHOS EN SU TOTALIDAD EN EL DOCUMENTO TECNICO BASICO ELABORADO EN EL AÑO EN CURSO.

LA CONCRECION DE DICHS REQUERIMIENTOS SE PRODUCIRA CUANDO SE SANCIONE LA LEY DE RADIODIFUSION Y SE APRUEBE Y PONGA EN EJECUCION EL RESPECTIVO PLAN NACIONAL.

--LEY NACIONAL DE CATASTRO NRO. 20.440--

--SE HA REMITIDO A LA CM++ C.A.L., UN PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE ALGUNOS ARTICULOS DE LA LEY 20.440, CON RELACION AL REGIMEN INSTRUMENTADO ENTRE LA NACION Y LAS PROVINCIAS PARA CERTIFICACIONES CATASTRALES.

--SE FORMARA UNA COMISION PARA CONFECCIONAR EL ANTEPROYECTO DE LEY NACIONAL DE CATASTRO QUE ESTUDIARA LA VIGENTE, PARA PROPONER REFORMAS DEFINITIVAS.

--QUE EN COINCIDENCIA CON LA OPINION DE LA PROVINCIA, EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL DE JUSTICIA SE HABRA DE DAR PARTICIPACION EN LA ALUDIDA COMISION A LOS SECTORES INTERESADOS Y A TRAGES DE AQUEL A LAS PROVINCIAS PARA SU IMPLEMENTACION.

--SOLICITUD DE LA PROVINCIA DE AUTORIZACION PARA ENDEUDARSE CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR EL DIQUE CUESTA BLANCA Y LA PRESA ARROYO SAN ANTONIO--

--EL CRITERIO AUN VIGENTE PARA LAS JURISDICCIONES PROVINCIALES ES QUE DEBERAN FINANCIAR SUS PROYECTOS CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS O CON EL PRODUCTO DE LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIN ENDEUDARSE. SOLO SE HAN PRODUCIDO EXCEPCIONES EN CONTADOS CASOS, POR DECISIONES EXPRESAS DEL GOBIERNO NACIONAL.

--ESTE CRITERIO GENERAL SE FUNDAMENTA EN LA NECESIDAD DE CONTENER EL GASTO PUBLICO Y LA PRESION DEL ESTADO EN EL MERCADO DE CAPITALES.

--SE ENCUENTRA BAJO CONSIDERACION PARA EJERCICIOS FUTUROS EL TEMA DE ENDEUDAMIENTO DE GOBIERNOS PROVINCIALES. EN CASO DE QUE ELLO FUERA FACTIBLE EL GOBIERNO NACIONAL SE COMPROMETE A ANALIZAR EL PROYECTO CUESTA BLANCA, LUEGO DE QUE LA PROVINCIA ELEVE LOS ESTUDIOS DE JUSTIFICACION ECONOMICA Y TECNICA CORRESPONDIENTE.

///

HOJA 3. Principales anuncios...

--PROPUESTA DE LA PROVINCIA DE INSTALAR POR F.P.E.C. UNA CENTRAL TERMICA DE TRES MODULOS DE 200 MW. EN EL SUR DE LA PROVINCIA--

--EL GOBIERNO NACIONAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA, ESTA DESARROLLANDO LOS ESTUDIOS DE REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO ELECTRICO 1979-2000. AUNQUE DICHS ESTUDIOS NO HAN CONCLUIDO PUEDE VERSE DESDE YA QUE SERA NECESARIO AGREGAR AL SISTEMA NACIONAL UNOS 500 MW. PARA ENTRAR EN SERVICIO EN 1985/86.

--EN CUANTO AL EMPLAZAMIENTO, LOS ESTUDIOS PRELIMINARES INDICAN QUE ESTA POTENCIA ADICIONAL DEBERIA DISTRIBUIRSE ENTRE LAS REGIONES NOROESTE, GRAN BUENOS AIRES Y CUYO, EN LAS QUE SE PRESENTARAN DEFICITS DE ENERGIA Y POTENCIA.

--LA TERMINACION DE LOS EMPRENDIMIENTOS EN EJECUCION (CENTRAL NUCLEAR RIO TERCERO Y CENTRAL DE BOMBEO RIO GRANDE), AGREGADOS A LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CORDOBA, POSIBILITARAN UN EXCEDENTE SIGNIFICATIVO DE CAPACIDAD POR UN PERIODO PROLONGADO. POR ELLO NO SE ACONSEJARIA LA LOCALIZACION DE UNA NUEVA CENTRAL TERMICA EN CORDOBA.

--NO OBSTANTE, EL GOBIERNO NACIONAL TENDRA EN CONSIDERACION TODOS LOS ELEMENTOS DE JUICIO APORTADOS POR LA PROVINCIA, PARA SER EVALUADOS CONVENIENTEMENTE POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA A FIN DE TRANSMITIR UNA DECISION DEFINITIVA EN OPORTUNIDAD DE LA PROXIMA VISITA A CORDOBA, DE AUTORIDADES DE DICHA SECRETARIA.

--ALCANCE DEL PROYECTO DE TRASPASO A LA PROVINCIA DE LAS INSTALACIONES Y OBRAS RELATIVAS A GAS NATURAL--

--LA PROVINCIA HA SOLICITADO AMPLIAR LOS ALCANCES DEL TRASPASO, INCORPORANDO AL MISMO LA POSIBILIDAD DE CONSTRUCCION DE RAMALES DE GASODUCTOS. EN ALGUNOS CASOS ESTOS RAMALES INCLUYEN EL SUMINISTRO A GRANDES CONSUMIDORES INDUSTRIALES Y USINAS.

--EL GOBIERNO NACIONAL ESTA ANALIZANDO LOS ASPECTOS TECNICOS Y OPERATIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROVISION DE GAS POR TUBERIA, EN RELACION A LA POSIBILIDAD DE DIVERSIFICAR EL MANEJO DE LOS CONSUMOS INTERRUMPIBLES DE GRANDES CONSUMIDORES EN DISTINTAS JURISDICCIONES PROVINCIALES LO QUE PODRIA SER UNA CONSECUENCIA DE LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE RAMALES POR LAS PROVINCIAS. EN UN PLAZO DE 60 DIAS SE CONTARA CON LAS CONCLUSIONES Y DECISIONES DEFINITIVAS QUE ACONSEJEN O NO MODIFICAR LOS ALCANCES DEL TRASPASO YA ESTABLECIDO, QUE POR AHORA SOLO ABARCA LAS REDES DE DISTRIBUCION EN BAJA PRESION.

--APLICACION DE LA LEY FEDERAL DE CARNES NRO. 19.811 Y DEROGACION DE LA LEY 19.499--

--SE ENCUENTRA EN ESTUDIO AVANZADO EN EL MINISTERIO DE ECONOMIA, UN CONJUNTO DE NORMAS POR LAS CUALES SE REGLAMENTA EL NUEVO REGIMEN SANITARIO DE CARNES QUE REGIRA EN EL PAIS.

--TODOS ESTOS ESTUDIOS HAN SIDO COMPATIBILIZADOS EN EL SENO DEL CONSEJO FEDERAL AGROPESCUARO, INTEGRADO POR TODAS LAS PROVINCIAS.

--ESTAS NORMAS INCLUYEN: UN PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE DEROGAN LAS LEYES 18.811 Y 19.499, UN PROYECTO DE NUEVA LEY FEDERAL DE CARNES Y UN PROYECTO DE DECRETO MODIFICANDO EL DECRETO NRO 24/71.

HOJA 4. Principales anuncios...

--SE ESTA IMPLEMENTANDO UN REGIMEN GENERAL DE DESGRAVACIONES PARA EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL, QUE FAVORECE AL INTERIOR DEL PAIS Y QUE ES APLICABLE TAMBIEN A ESTE CASO.

--DEFICIT DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS--

EL PLAN DE INCREMENTO DE ALMACENAJE A REALIZARSE EN EL PAIS FINANCIADO PARCIALMENTE CON UN CREDITO DEL BANCO MUNDIAL, ESTA ACTUALMENTE EN TRANCE DE MODIFICARSE. LA CONSTRUCCION DE SILOS SERIA AHORA ENCARADA POR LA ACTIVIDAD PRIVADA.

--SE AGILIZARAN LA ELABORACION DE LAS BASES PARA EL REFERIDO CAMBIO, A FIN DE QUE EL SISTEMA DE CREDITOS QUEDA IMPLEMENTADO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1980.

--LA FINANCIACION DEL BANCO MUNDIAL NO CUBRE LA TOTALIDAD DEL PROGRAMA PROPUESTO, POR LO QUE DEBERA COMPLEMENTARSE A TRAVES DEL APORTE DE BANCOS ARGENTINOS.

--PROBLEMATICA LECHERA--

--SE HA SANCIONADO LA LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL DECRETO LEY 6640/63, AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA A AJUSTAR LAS BONIFICACIONES POR CALIDAD DE LECHE. SU REGLAMENTACION ESTARA TERMINADA A LA BREVEDAD.

--CON RESPECTO A LA IMPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS SUBSIDIADOS Y A LA EXPORTACION DE NUESTROS PRODUCTOS, EL PROBLEMA ESTA SIEMPO ESTUDIADO EN LAS SECRETARIAS DE COMERCIO Y AGRICULTURA Y GANADERIA.

--CAMINO CORDOBA--CUYO O DE LAS ALTAS CUMBRES, TRAMO CORDOBA--VILLA DOLORES--

--SE ACORDO PRIMERA PRIORIDAD DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS VIALES NACIONALES, AL CAMINO DE LAS ALTAS CUMBRES EN CURSO DE CONSTRUCCION, DISPONIENDO QUE LOS TRABAJOS DE LOS TRAMOS EN EJECUCION, ASI COMO EL PROYECTO Y LICITACION DE LOS TRAMOS FALTANTES, SE ACELEREN EN LA MEDIDA DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, CON EL PROPOSITO DE COMPLETAR EL RECORRIDO FALDA DEL CARMEN (INTERSECCION CON LA AUTOPISTA CORDOBA--CARLOS PAZ) CON RUTA 14, EN PROXIMIDADES DE MINA CLAVERO PARAFINES DE 1984 O COMIENZOS DE 1985.

--LA REALIZACION DE LOS TRAMOS FALTANTES SE EFECTUARA CON EL APORTE TECNICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Y LA FINANCIACION COPARTICIPADA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, A TRAVES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL Y DE LA DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL, CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS ANUALES.

DENTRO DEL CRONOGRAMA DISPUESTO SE RESUELVE QUE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD PROCEDA A LLAMAR A LICITACION EL TRAMO, LA PAMPILLA--PUERTO PEDERNERA, CUYO PROYECTO SE ENCUENTRA TERMINADO Y EN REVISION EN EL CURSO DEL PROXIMO MES DE SETIEMBRE.

--SE DISPONGA IGUALMENTE QUE SE PROCEDA AL LLAMADO A LICITACION EN EL CURSO DEL CORRIENTE AÑO, DEL TRAMO PUESTOS BUSTOS--EMPALME CON RUTA 14, INCLUYENDO EL PUENTE SOBRE EL RIO

DE LA SUELA, EN PROXIMIDADES DE PUESTO BUSTOS. LA FINANCIACION DE ESTE TRAMO SERA ATENDIDA POR PARTES IGUALES ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

--AUTOPISTA CORDOBA-- VILLA MARIA--

EL PODER EJECUTIVO NACIONAL INSTRUIRA A LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD PARA QUE INCLUYA EN SU PLAN ANUAL PARA EL EJERCICIO DE 1981, LA INICIACION DE LOS TRABAJOS DE EJECUCION DE LA AUTOPISTA CORDOBA--VILLA MARIA. A TAL EFECTO LA PROVINCIA DE CORDOBA COMPROMETE SU COPARTICIPACION TECNICO-ECONOMICA, EN NIVELES QUE OPORTUNAMENTE SE CONVENDRAN.

EN EL TRANSURSO DEL CORRIENTE EJERCICIO LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD PROCEDERA A LICITAR Y DAR COMIENZO DE EJECUCION EFECTIVA AL NUEVO PUENTE DE LA AUTOPISTA SOBRE EL RIO SEGUNDO, INCLUYENDO LA EJECUCION DE SUS ACCESOS Y LA CONEXION CON LA LOCALIDAD DE PILAR.

--EJECUCION DEL SISTEMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA ZONA CENTRAL DEL PAIS--

--ES INTENCION DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL PROSEGUIR Y PROFUNDIZAR EL ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES TECNICAS FORMULADAS POR LAS PROVINCIAS PARTICIPANTES, ENTRE ELLAS LA DE CORDOBA, A EFECTOS DE REDIMENSIONAR EL SISTEMA E INTRODUCIR LOS AJUSTES TECNICOS PROPUESTOS COMO CONSECUENCIA DE LAS EFECTIVAS NECESIDADES Y PROGRAMAS EXPRESADOS A NIVEL PROVINCIAL.

--EL PODER EJECUTIVO NACIONAL CONFIRMA SU INTENCION DE AMPLIAR FINANCIERAMENTE LA EJECUCION DE ESTA OBRA REGIONAL EN LA MEDIDA DE LA NECESIDAD, QUE RESULTE DE LA PROPUESTA ECONOMICO-FINANCIERA QUE EL ENTE INTERJURISDICCIONAL RECOMIENDE ACEPTAR.

--CONVOCAR A LAS PROVINCIAS A TRAVES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA QUE, CON LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, PROCEDAN A COMPATIBILIZAR Y DAR FORMA DEFINITIVA A LOS ANTEPROYECTOS DE CONSTITUCION DEL ENTE INTERJURISDICCIONAL QUE TOMARIA A SU CARGO LA REALIZACION DE LAS OBRAS.

--ACORDAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS CAUALES DE LOS RIOS PARANA Y TERCERO NECESARIOS, EN LOS LUGARES DE TOMA QUE SE CONFIRMEN O RELOCALICEN, A EFECTOS DE GARANTIZAR EL ACCESO A LAS FUENTES Y EL ADECUADO DIMENSIONADO DE LAS OBRAS DE TOMA.

--REFORMAS A LAS CAJAS DE ABOGADOS, INGENIEROS Y MEDICOS--

EN LO REFERENTE A LOS PROYECTOS DE LEYES ORGANICAS DE LAS CAJAS DE PREVISION DE MEDICOS, INGENIEROS Y ABOGADOS, SE HA RESUELTO APROBAR LOS MISMOS, EN LOS TERMINOS PROPUESTOS POR LA PROVINCIA, SIN PERJUICIO DE QUE EN FORMA GRADUAL SE TIENDA A MINIMIZAR LOS APORTES A CARGO DE COMITENTES Y TERCEROS, PARA LO CUAL SE IMPARTIRA UNA DIRECTIVA A LOS SEÑORES GO-

///HOJA 6 - (Principales anuncios...)

DERNADORES EN ESTE SENTIDO Y SE CONSTITUIRA UNA COMISION
A TALES RNES, CON LA PARTICIPACION, A TRAVES DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR DE LAS PROVINCIAS INTERESADAS.

DE ESTA MANERA SE DA SATISFACCION AL REQUERIMIENTO DEL
GOBIERNO PROVINCIAL Y DE LOS SECTORES QUE APOYARON LOS
PROYECTOS E INTERVINIERON EN SU REDACCION.

5 de agosto de 1980